



EL PROGRESO HECHO EN 10 AÑOS Y LOS DESAFÍOS EN EL FUTURO

Hoja Informativa Detallada

El 10 octubre, la Coalición Mundial contra la Pena de Muerte y las abolicionistas mundiales celebrarán el 10° aniversario de Día Mundial contra la Pena de Muerte. El Día Mundial de este año se concentra en los logros y el progreso que se han realizado hacia la abolición. Alrededor del mundo, los países han terminado o restringido la pena de muerte. Además, han expresado su apoyo a terminar esta práctica al ratificar el Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que aspira a la abolición total de la pena de muerte; al igual votaron en apoyo de las resoluciones de la ONU para una moratoria a la pena de muerte. La Coalición Mundial apoya estos pasos en la dirección correcta, a la vez que quedamos vigilantes de los desafíos del futuro.

[1] La Tendencia Mundial Hacia la Abolición: Progreso de los Últimos 10 Años

Un significativo progreso se ha realizado durante los últimos 10 años en miras a terminar la pena de muerte. Desde 2002, **21 países han abolido la pena de muerte para todos los delitos** (Albania, Argentina, Armenia, Bután, Burundi, Islas Cook, Chipre, Gabón, Grecia, Kirguistán, Letonia, México, Montenegro, la Filipinas, Ruanda, Samoa, Senegal, Serbia, Togo, Turquía y Uzbekistán)¹.

El ímpetu global continúa acumulándose hacia una abolición completa.

La última década ha visto un gran incremento en los países que han abolido oficialmente la pena de muerte, han puesto fin al uso de la pena de muerte en la práctica, o han restringido su aplicación:²

141 países son abolicionistas en ley o en la práctica;³

97 países han abolido la pena de muerte para todos los delitos;⁴

8 países han abolido la pena de muerte para los delitos comunes;⁵ y

36 países han abolido la pena de muerte en la práctica.⁶

¹ Ver: <http://www.amnesty.org/en/death-penalty/countries-abolitionist-for-all-crimes>, última visita del 25 de junio de 2012.

² Estos números se basan en los datos de Amnistía Internacional para los 198 países, que incluyen Taiwán, Autoridad Palestina, Sudáfrica, las Islas Cook, y Niue.

³ Amnistía Int'l, las Sentencias de Muerte y Ejecuciones 2011, el 27 de marzo de 2012 (más adelante las Sentencias de Muerte y Ejecuciones) al Anexo II, p. 57. Desde la publicación de las Sentencias de Muerte y las Ejecuciones de Amnistía Internacional, Mongolia ha sido reclasificado de retencionista a abolicionista en la práctica. La definición de <<abolicionista en la práctica>> para los propósitos de esta hoja informativa se basa en la definición de Amnistía Internacional, que declara <<Los países que retienen la pena de muerte para los delitos comunes, tal como el homicidio, pero pueden considerarse abolicionistas en la práctica porque no han ejecutado nadie por los últimos 10 años y se cree que tienen una norma o práctica de no llevar a cabo las ejecuciones. La lista incluye también los países que han realizado un compromiso internacional de no usar la pena de muerte.>> Ver los Países Abolicionistas y Retencionistas, Amnistía Internacional, <http://www.amnesty.org/es/death-penalty/abolitionist-and-retentionist-countries>, último visitado 5 junio 2012.

⁴ Albania, Andorra, Angola, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bután, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Burundi, Camboya, Canadá, Cabo Verde, Colombia, Islas Cook, Costa Rica, Costa de Marfil, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Yibuti, República Dominicana, Ecuador, Estonia, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Grecia, Guinea-Bissau, Haití, Santa Sede, Honduras, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Kiribati, Kirguistán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia, Malta, Islas Marshall, Mauricio, México, Micronesia, Moldavia, Mónaco, Montenegro, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Niue, Noruega, Palaos, Panamá, Paraguay, Filipinas, Polonia, Portugal, Rumania, Ruanda, Samoa, San Marino, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Serbia (incluyendo Kosovo), Seychelles, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Suecia, Suiza, Timor Oriental, Togo, Turquía, Turkmenistán, Tuvalu, Ucrania, Reino Unido, Uruguay, Uzbekistán, Vanuatu, Venezuela.

⁵ Bolivia, Brasil, Chile, El Salvador, Fiyi, Israel, Kazajistán, Perú.

⁶ Argelia, Benín, Brunéi, Burkina Faso, Camerún, República Centroafricana, Congo (República del), Eritrea, Gambia, Ghana, Granada, Kenia, Laos, Liberia, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Mauritania, Mongolia, Marruecos, Birmania, Nauru, Níger, Papúa, Nueva Guinea, Federación de Rusia, Sierra León, Corea del Sur, Sri Lanka, Surinam, Suazilandia, Tayikistán, Tanzania, Tonga, Túnez, Zambia.

• Vistazo a las Tendencias Mundiales y Legislación Aplicable

Las Sentencias de Muerte y las Ejecuciones Han Disminuido

En comparación con lo que teníamos una década atrás, el número de los países que activamente sentencian a muerte ha disminuido por más de un tercio: en 2011, por ejemplo, 21 países registraron ejecuciones⁷ en comparación con 31 países que realizaban ejecuciones hace una década atrás.⁸ Al parecer, el número de las penas capitales impuestas ha disminuido.⁹ El número de las personas condenadas a muerte también ha disminuido en algunos países, después de la conmutación de las penas de muerte.

CUBA

La mayoría de las penas de muerte fueron conmutadas en 2008; en el 2010, se conmutaron las penas de la totalidad de los prisioneros condenados a muerte. Como parte del proceso del Examen Periódico Universal (RPU) del país¹⁰ en febrero 2009, los delegados cubanos dijeron a la ONU que la decisión de conmutar las penas “se adoptó como acto soberano, en consonancia con la conducta humanitaria y ético que caracteriza a la Revolución Cubana desde sus inicios” y que “por filosofía, Cuba está contra la aplicación de la pena de muerte... Aún cuando la pena de muerte está prevista en nuestra legislación nacional, Cuba comprende y respeta los argumentos del movimiento internacional que proponen su eliminación o moratoria. Por esa razón, nuestro país no ha rechazado las iniciativas con ese objetivo en las Naciones Unidas.”¹¹

MYANMAR

El 16 de mayo de 2011, bajo la Orden Núm. 28/2011 de la Oficina del Presidente, 657 personas, incluyendo 16 mujeres, hicieron conmutar sus penas de muerte a cadena perpetua. Conmutaciones adicionales fueron realizadas en enero 2012.

Aún entre los países con la mayor parte de las ejecuciones, ha habido un progreso con dirección a detener la pena de muerte.¹²

LOS ESTADOS UNIDOS

Los EUA, uno de los mayores partidarios de la pena de muerte, ha demostrado también un progreso. El presente, 17 de los 50 estados de los EE.UU. han abolido la pena de muerte en la ley. En los últimos 10 años se han sumado Nueva York (en 2007), Nueva Jersey (en 2007), Nuevo México (en 2009), Illinois (en 2011), y Connecticut (en 2012).¹³ California, el estado con la mayor población condenada a muerte en los EE.UU., puede ser próximo. En noviembre 2012, los ciudadanos de California votarán en un referéndum para abolir la pena de muerte en la legislación del estado.

⁷ Afganistán, Bangladés, Bielorrusia, China, Egipto, Irán, Malasia, Corea del Norte, Autoridad Palestina, Arabia Saudí, Singapur, Somalia, Sudán del Sur, Sudán, Siria, la isla de Taiwán, Emiratos Árabes Unidos, los EE.UU., Vietnam, Yemen.

⁸ Las Sentencias de Muerte y las Ejecuciones, a 4. Estos números, sin embargo, no puede contener los detalles de todas las ejecuciones y las sentencias de muerte porque aún hay mucho secreto alrededor del reporte exacto de las ejecuciones, debido a que muchos gobiernos no revelan la información de las ejecuciones a las instituciones internacionales o a las organizaciones no gubernamentales (ONGs).

⁹ Estas tasas de sentencia y de ejecución, de Amnistía Internacional, no reflejan las estadísticas de China desde 2009, debido a que Amnistía Internacional no ha publicado los estimados del uso de la pena de muerte en China porque tales estadísticas se tratan como un secreto del estado.

¹⁰ El Examen Periódico Universal (RPU) es un proceso único del Consejo de Derechos Humanos de la ONU que implica un repaso de los archivos de derechos humanos de los 192 estados miembros de la ONU una vez cada cuatro años.

¹¹ El Consejo de Derechos Humanos de A.G.N.U., Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal (Cuba), Doc. de la ONU A/HRC/11/22, Add., párr. 13.

¹² Los países con los mayores números de ejecuciones incluyen China, Irán, Arabia Saudí, Irak, Yemen y los Estados Unidos. Las Sentencias de Muerte y las Ejecuciones, a 5.

¹³ Connecticut, Illinois, Nueva Jersey, y Nuevo México han abolido la pena de muerte por ley. El Tribunal Supremo de Nueva York decretó que la pena de muerte era inconstitucional en dicho estado.

CHINA

En China, aunque las cifras oficiales no están disponibles, las reformas recientes han restringido el uso de la pena de muerte y se informa que las ejecuciones han disminuido de sobre 10.000 en los primeros años de la década de 2000s a 5.000 en los 2010s¹⁴. En 2007, una reforma legal exigió que todas las condenas a pena capital se revisen por el Tribunal Supremo Popular (TSP). En 2010 el TSP revisó 12,086 casos. Además, en 2011, China abolió la pena de muerte para los delitos no violentos y prohibió la pena capital para los mayores de 75 años.

Crece la Moratoria

Una moratoria es la suspensión temporal de las ejecuciones y, en algunas circunstancias, de las penas de muerte. Es provisional y depende a menudo de la voluntad de la persona que toma las decisiones claves, tal como un presidente o un ministro. Varios países que no han abolido legalmente la pena de muerte la han terminado al menos en práctica, tanto declarando una moratoria oficial como absteniéndose de llevar a cabo ejecuciones. La moratoria a la aplicación de la pena de muerte ha ido acelerándose también en los últimos 10 años. Por ejemplo, Sierra León y Nigeria han declarado una moratoria en las ejecuciones¹⁵ y Tayikistán ha tenido una moratoria sobre todas las sentencias y ejecuciones desde 2004.¹⁶ En abril 2007, el Rey de Jordania dio la instrucción de que las ejecuciones estaban suspendidas hasta nuevo aviso.¹⁷ El Gobernador Kitzhaber del estado de Oregón en los EUA declaró una moratoria en 2012 y anunció que él no permitiría más ejecuciones durante su mandato.¹⁸

Otros países no han ejecutado ningún individuo. Por ejemplo, países tal como Antigua y Barbuda, Trinidad y Tobago, y Argelia no han llevado a cabo ejecuciones en los últimos años, una indicación esperanzadora de su movimiento eventual hacia la abolición.¹⁹ Otro ejemplo, Suazilandia, describió su categoría al Consejo de Derechos Humanos de la ONU como “retencionista en la ley, abolicionista en la práctica.”

Crecen las Restricciones en el Alcance de la Pena de Muerte: la Eliminación de las Sentencias Obligatorias de Muerte

Un esquema de sentencia obligatoria es aquel en el cual la pena de muerte se impone automáticamente como convicción de un cierto delito. El tribunal (u otra autoridad sentenciadora) no tiene discreción de tomar en cuenta los hechos del delito o las características de cada ofensor; en lugar, cada ofensor se condena a muerte sin tener en cuenta las circunstancias atenuantes que puedan reducir la sentencia. Por ejemplo, en los países que tienen una pena obligatoria de muerte para el tráfico de drogas, un tribunal no puede tomar en cuenta si se trata de una primera ofensa o las circunstancias desesperadas que puedan haber contribuido a su decisión de traficar las drogas antes de imponer la sentencia.²⁰ Los siguientes países han abolido recientemente las sentencias de muerte obligatorias para todos los delitos: Bahamas (2006), Belice (2002), Dominica (2005), Kenia (2010), Malaui (2007), Saint Kitts y Nevis (2002), Santa Lucía (2002), San Vicente y las Granadinas (2002), Suazilandia (2005), Taiwán (2006), y Uganda (2005).²¹ En 2006, Paquistán puso fin a la pena obligatoria de muerte para una violación en grupo, una decisión que permite procesar a los sospechosos de violación de una manera más eficiente.²² En 2010, Kenia abolió la pena obligatoria de muerte para el homicidio.²³ En julio 2011, el Tribunal Superior de Bombay declaró inválida la pena de muerte obligatoria para las ofensas de drogas.²⁴

¹⁴ Hands Off Cain, LOS HECHOS MÁS IMPORTANTES DE 2010 (y los primeros seis meses de 2011), última visita del 27 de junio de 2012. <http://www.handsoffcain.info/bancadati/index.php?tipotema=arg&idtema=15309657>

¹⁵ Las Sentencias de Muerte y las Ejecuciones, pp. 5, 23, 30.

¹⁶ << Tayikistán,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 26 de junio de 2012. <http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

¹⁷ <<La Jordania,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 26 de junio de 2012. <http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

¹⁸ Las Sentencias de Muerte y las Ejecuciones, p. 10.

¹⁹ Las Sentencias de Muerte y las Ejecuciones, pp. 10, 15, 33.

²⁰ Citado en <<La Sentencia Obligatoria,>> La Pena Mundial de Muerte, Consultado el 26 de junio de 2012.

<http://www.deathpenaltyworldwide.org/mandatory-death-penalty.cfm>.

²¹ La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 26 de junio de 2012. <http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

²² << Paquistán,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 26 de junio de 2012. <http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

²³ Godfrey Ngotho Mutiso v. Republic [2010] eKLR.

²⁴ La Reducción Internacional de Daño, La Pena de Muerte para las Ofensas de Drogas, p. 14.

Crecen las Restricciones en el Alcance de la Pena De Muerte: los Delitos.

Entre los países se han negado a abolir totalmente la pena de muerte o a poner en práctica una moratoria en su aplicación, existen aquellos que han tomado medidas para restringir el alcance de los delitos elegibles para la pena de muerte. Estos países han restringido la pena de muerte solamente para los delitos más serios o han disminuido el número de delitos elegibles para la pena de muerte. Por ejemplo:

- Después de una decisión del Tribunal Supremo del Caribe Oriental de 2001, **Granada** restringió el uso de la pena de muerte para el delito del homicidio agravado.²⁵
- En 2003, **Tayikistán** enmendó el código penal, para abolir la pena de muerte para delitos de tráfico de drogas, la posesión de drogas para su tráfico, la captura forzada del poder y los atentados contra las vidas de personas de estado y figuras públicas, algunas formas del robo, bandidaje y terrorismo, así como algunas violaciones del derecho internacional humanitario.²⁶
- En 2006, la **República Democrática del Congo** abolió la pena de muerte para el delito de violación, el cual tenía como consecuencia la muerte.²⁷
- **Jordania** enmendó su código penal en 2006 con el fin de abolir la pena de muerte para ciertos delitos de drogas²⁸, y aún en 2010, eliminaron la pena de muerte para el incendio premeditado y la rebelión armada contra las autoridades constitucionales.²⁹
- **Kazakstán** eliminó la pena de muerte para los delitos comunes en 2007.
- En 2009, **Bielorrusia** restringió el uso de la pena de muerte sólo al homicidio agravado.³⁰
- En 2009, **Vietnam** abolió la pena de muerte para la violación, el contrabando, la falsificación, organización de narcotráfico, secuestro, soborno, destrucción de armas militares, y apropiación de la propiedad por estafa.³¹
- Desde 2009, **San Vicente y las Granadinas** han restringido el uso de la pena de muerte al homicidio agravado y a la traición.³²
- En 2010, la **República Centroafricana** abolió la pena de muerte para la brujería y los delitos que se ocupan de las propiedades públicas.³³
- Desde 2010, **Kuwait** informó que sus tribunales han restringido el uso de la pena de muerte a los delitos más serios.³⁴

Noor Atiqah M. Lasim, MALASIA

A Noor Atiqah M. Lasim se le arrestó en el aeropuerto en 2009 y fue acusado de tráfico de drogas, un delito que conlleva una sentencia obligatoria de muerte en Malasia.³⁵ Estaba transportando las ropas para un amigo y ha negado conoce de droga alguna. Sin embargo, Lasim, que es una madre soltera, se sentenció a muerte en la horca en 2011.³⁶ El 20 de enero de 2012, un grupo de tres jueces redujeron la sentencia a doce años por la posesión de narcóticos. Aunque el veredicto final no conllevó la exoneración, Lasim ya no está condenada a muerte y será elegible para libertad bajo palabra en cinco años.³⁷

²⁵ <<Granada,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 26 de junio de 2012. <http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

²⁶ <<Tayikistán,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 26 de junio de 2012. <http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

²⁷ <<República Democrática del Congo,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 26 de junio de 2012.

<http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

²⁸ La Reducción Internacional de Daño, La Pena de Muerte para las Ofensas de Drogas, p. 13.

²⁹ <<Jordania,>> Hands Off Cain, Consultado el 26 de junio de 2012.

<http://www.handsoffcain.info/bancadati/schedastato.php?idstato=16000105>.

³⁰ <<Bielorrusia,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 26 de junio de 2012. <http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

³¹ <<Vietnam,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 26 de junio de 2012. <http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

³² <<San Vicente y las Granadinas,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 26 de junio de 2012.

<http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

³³ <<República Centroafricana,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 26 de junio de 2012.

<http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

³⁴ <<Kuwait,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 26 de junio de 2012. <http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

³⁵ <<Base de Datos de la Pena de Muerte: Malasia,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 19 de junio de 2012.

<http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

³⁶ Lynn Lee, <<Colgar los Mulos en Singapur,>> Asia Sentinel, el 25 de abril de 2011,

http://www.asiasentinel.com/index.php?option=com_content&task=view&id=3148&Itemid=396

³⁷ Teo Cheng Wee, <<Mujer de Singapur Escapa a la Horca en Malasia,>> The Jakarta Globe, el 20 enero de 2012.

<http://www.thejakartaglobe.com/international/singapore-woman-escapes-gallows-in-malaysia/492583>.

Crecen las Restricciones en el Alcance de la Pena De Muerte: Ciertas Categorías de Personas

Muchos países han restringido la aplicación de la pena de muerte y se prohíbe para ciertas categorías de personas, incluyendo los menores de 18 años, las mujeres embarazadas, las personas que sufren de enfermedad mental, y las personas que están discapacitadas intelectualmente. Tales prohibiciones son acorde con las normas que están explicadas en las Salvaguardias para Garantizar la Protección de los Derechos de los Condenados a la Pena de Muerte.³⁸ Estas salvaguardias recomiendan una prohibición de la imposición de la pena de muerte en los delincuentes juveniles que perpetran un delito antes del edad de 18, las mujeres embarazadas, y dementes. Las restricciones reflejan las normas que se explican en otras leyes internacionales y regionales y su jurisprudencia. Durante la última década, muchos países retencionistas han puesto en práctica estas salvaguardias.

Las Personas que Sufren de la Enfermedad Mental:³⁹ En una serie de resoluciones anuales que exhortan al cumplimiento de las Salvaguardias de Consejo Económico y Social, la Comisión de las Naciones Unidas sobre los Derechos Humanos pidió a los países retencionistas “no imponer la pena de muerte a nadie que sufre de ninguna forma del trastorno mental o ejecutar a tales personas.”⁴⁰ La Unión Europea también ha declarado que la ejecución de las personas que “sufren de algunas formas del trastorno mental...[es] contraria a las normas reconocidas internacionalmente de los derechos humanos y abandona la dignidad y el valor de la persona humana.”⁴¹ En *Sahadath v. Trinidad and Tobago*, la Comité de Derechos Humanos de la ONU aclaró que la emisión de un orden de ejecución en el caso de un prisionero del trastorno mental viola el Artículo 7 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.⁴² Una decisión emitida por el Tribunal Supremo de los Estados Unidos prohíbe la ejecución de una persona que es incompetente en el momento de su ejecución.⁴³

Las Personas Discapacitadas Intelectualmente:⁴⁴ La Convención Internacional sobre la Protección y Promoción de los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad prohíbe la tortura y el trato o castigo cruel, inhumano o degradante e instruye a los estados a tomar “todas las medidas legislativas, administrativas, judiciales u otras que sean necesarias para proteger las personas con discapacidad, en igualdad de condiciones,” de ser sometidas a este tipo de tratamiento.⁴⁵ El Tribunal Supremo de los Estados Unidos emitió la decisión en cuanto a que la pena de muerte no puede ser impuesta en las personas que son intelectualmente discapacitadas.⁴⁶

³⁸ El Consejo Económico y Social de la ONU, res. 1984/50, anexo, U.N. ESCOR Supp. (No. 1)p. 33, Doc. de la ONU E/1984/84 (1984).

³⁹ La enfermedad mental es distinta de la retardación mental. La retardación mental implica las deficiencias inherentes en la función intelectual del nacimiento y las limitaciones en las áreas de las habilidades adaptables necesarias para hacer frente a los requisitos de la vida diaria. Human Rights Watch, Fuera de Razón: La Pena de Muerte y los Ofensores con la Retardación Mental, <http://www.hrw.org/reports/2001/03/05/beyond-reason-0>, Mar. 5, 2011. Por lo contrario, la enfermedad mental se define por la Alianza Nacional sobre Enfermedades Mentales como una condición médica que interrumpe el pensamiento, el sentimiento, el estado anímico, y la capacidad de una persona de relacionarse con otros y su función diaria. Las enfermedades mentales serias incluyen la depresión mayor, las esquizofrenias, el trastorno bipolar, el trastorno obsesivo-compulsivo (TOC), el trastorno de pánico, el trastorno por estrés postraumático (TEPT) y el trastorno límite de personalidad. Citado en <<La Enfermedad Mental,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 28 de junio de 2012. <http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

⁴⁰ La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas, Res. 2004/67, La Pregunta de la Pena de Muerte, Doc. de la ONU E/CN.4/RES/2004/67 (2004).

⁴¹ La Unión Europea, La Delegación de la Comisión Europea a los EE.UU., El Memorando de la UE sobre la Pena de Muerte, presentado al Subsecretario de los EE.UU. del Estado para los Derechos Humanos, <http://www.eurunion.org/eu/EU-Memorandum-on-the-Death-Penalty-February-25-2000.html>, el 25 de febrero de 2000.

⁴² La Comité de Derechos Humanos de la ONU, *Sahadath v. Trinidad y Tobago*, Comunicación No. 684/1996, CCPR/C74/D/684/1996, el 15 de apr. de 2002.

⁴³ *Panetti v. Quarterman*, 551 U.S. 930, U.S. Supreme Court (2007).

⁴⁴ La Convención Internacional sobre la Protección y Promoción de los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad define una persona discapacitada como <<las que tienen unas discapacidades físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que en la interacción con varios obstáculos puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad en una base igual con otros. Art. 1

⁴⁵ La Convención Internacional sobre la Protección y Promoción de los Derechos y la Dignidad de las Personas con Discapacidad, G.A. Res. 61/106, Anexo I, GAOR de la ONU, 61° Sess., Supp. No. 49, a 65, Doc. de la ONU A/61/49 (2006), entrado en vigor el 3 de mayo de 2008, el Artículo 15.

⁴⁶ *Atkins v. Virginia*, 536 U.S. 304, U.S. Supreme Court (2002).

Joseph Murphy, LOS ESTADOS UNIDOS

El 26 de septiembre de 2011, el Gobernador John Kasich de Ohio conmutó la sentencia del prisionero condenado a muerte Joseph Murphy, y declaró que la pena de muerte era “inapropiada en este caso”.⁴⁷ Murphy fue diagnosticado como casi discapacitado intelectualmente y ha sufrido de grave abuso físico y sexual como un niño. El Juez Moyer del Tribunal Supremo de Ohio describió a Murphy como <<destinado para el desastre.>> La junta de libertad condicional de Ohio recomendó unánimemente la clemencia en este caso. La decisión fue apoyada por la sobrina de la víctima, el Juez Senior Herbert Brown del Tribunal Supremo de Ohio y la Asociación Nacional de la Enfermedad Mental.⁴⁸

Los Delincuentes Juveniles: Tanto el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos como la Convención sobre los Derechos del Niño prohíben expresamente la ejecución de los delincuentes juveniles.⁴⁹

Pocos países, incluyendo Irán, Arabia Saudí, y Sudán, han ejecutado individuos por delitos cometidos mientras son menores de 18 años, desde el comienzo de 2009; Irán fue el único país en 2010 y 2011 que continuó este tipo de ejecuciones. En 2009, un mes después de la decapitación de dos hombres por delitos cometidos como menores, Arabia Saudí declaró su aceptación de la recomendación del Consejo de Derechos Humanos de no aplicar la pena de muerte para los delitos cometidos por menores, sin embargo, no ha conmutado la sentencia de muerte de una criada que fue condenada por un homicidio cometido mientras era menor de 18 años. No es claro si China también ha ejecutado a menores por su secretividad alrededor de las ejecuciones del país y las normas laxas empleadas para determinar el edad del delincuente.⁵⁰ Más recientemente, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) concluyó que la prohibición contra la ejecución de menores, definidos como los que son menores de 18 años al momento de la ofensa, es ahora una norma de *jus cogens*.⁵¹ Notablemente, en marzo 2005, el Tribunal Supremo de los Estados Unidos decidió que la pena de muerte era un castigo cruel e inusitado para quienes habían cometido sus delitos cuando eran menores de 18 años de edad.⁵²

Hafez Ibrahim, YEMEN

En 2005, un juez yemenita sentenció a Hafez Ibrahim a muerte para un asesinato que ocurrió cuando tenía 16 años. El juez rehusó, según los informes, a escuchar testigos o al abogado defensor, e Ibrahim fue denegado de su derecho a apelar. Dos años después, Ibrahim buscó un modo de acceder a un teléfono móvil y notificar a Amnistía Internacional, miembro de la Coalición Mundial, de su inminente ejecución. Después de una campaña prolongada, Ibrahim fue finalmente liberado en 2007. Desde entonces, estudia derecho y dedica su vida a “hacer campaña contra la pena de muerte y aumentar la conciencia sobre los derechos humanos.”⁵³ La ejecución de los delincuentes juveniles quedó prohibida por el Código Penal de Yemen, la Convención de los Derechos del Niño, y el Pacto Internacional sobre los Derechos Civiles y Políticos.⁵⁴

⁴⁷ <<La clemencia: El preso condenado a muerte fue otorgado la clemencia, citar la crianza brutalmente abusiva,>> El Centro de la Información de la Pena de Muerte, Consultado el 19 de junio de 2012. <http://www.deathpenaltyinfo.org/clemency-ohio-death-row-inmate-granted-clemency-citing-brutally-abusive-upbringing>.

⁴⁸ Alan Johnson, <<El gobernador perdona la vida del asesino condenado,>> The Columbus Dispatch, el 26 de septiembre de 2011. <http://www.dispatch.com/content/stories/local/2011/09/26/kasich-approves-clemency-for-joseph-murphy.html>.

⁴⁹ Ver el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, G.A. res. 2200A (XXI), 21 U.N. GAOR Supp. (No. 16) p. 52, Doc.de la ONU A/6316 (1966), 999 U.N.T.S. 171, entrado en vigor el 23 de marzo de 1976, art. 6; La Convención sobre los Derechos del Niño, G.A. res. 44/25, anexo, 44 U.N. GAOR Supp. (No. 49) a 167, Doc.de la ONU A/44/49 (1989), entrado en vigor el 2 de septiembre de 1990, art. 37(a).

⁵⁰ Human Rights Watch, Irán, Arabia Saudí, y Sudán: Ponen fin a la Pena de Muerte de Menores, el 9 de octubre de 2010, <http://www.hrw.org/news/2010/10/09/iran-saudi-arabia-sudan-end-juvenile-death-penalty>.

⁵¹ Domingues v. United States, Report No. 62/02 el 22 de octubre de 2002.

⁵² Roper v. Simmons, 543 U.S. 551, el Tribunal Supremo de los EE.UU. (2005).

⁵³ <<Hafez Ibrahim, Yemen,>> Amnistía Internacional, modificado por última vez el 13 de marzo de 2010. <http://www.amnesty.org/en/50inspirational-stories/hafezibrahim-yemen>.

⁵⁴ <<La llamada urgente para terminar la ejecución de Hafez Ibrahim,>> FIDH, modificado por última vez el 20 de agosto de 2007. <http://www.fidh.org/Urgent-call-to-annul-Hafez-Ibrahim?envoiamis=1>; <<Los Instrumentos Internacionales,>> El Proyecto Justicia Internacional, consultado el 18 de junio de 2012.

Ramdeo Chauhan, INDIA

El Tribunal Supremo de India sostuvo la conmutación de la pena de muerte de Ramdeo Chauhan en noviembre de 2010.⁵⁵ Chauhan fue condenado a muerte en 1998 por un delito cometido cuando tenía 15 años, aproximadamente, a pesar de una prohibición internacional a la ejecución de delincuentes juveniles.⁵⁶ El juicio tardó seis años, durante los cuales a Chauhan se le mantuvo como adulto, en violación de la ley de India. Después de vivir casi dos décadas sin acceso al mundo exterior, se liberó finalmente a la edad de 34 años.⁵⁷

Las Mujeres Embarazadas: La mayoría de los mismos tratados internacionales que prohíben el uso de la pena de muerte para menores y enfermos mentales, también reconocen que aplicar tal pena a las mujeres embarazadas es un trato inhumano.⁵⁸ Los Protocolos Adicionales del Convenio de Ginebra y las resoluciones de la Comisión de la ONU de los Derechos Humanos de 2003 y 2005 llaman a la prohibición de la pena de muerte para las mujeres embarazadas o las mujeres de los niños pequeños.⁵⁹

- Ciertos países, incluyendo Tailandia, han abolido recientemente el uso de la pena de muerte contra las mujeres embarazadas y las mujeres de niños pequeños.⁶⁰
- En su informe del estado al Comité de Derechos Humanos de 2003, Uganda declaró que sus leyes prohíben la imposición de la pena de muerte sobre las mujeres embarazadas. Se recibirá, en su lugar, un pena de la cadena perpetua.⁶¹

La Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño también prohíbe la pena de muerte para “las mujeres de los infantes y niños jóvenes”.⁶²

• Los Acontecimientos Legales Internacionales Recientes

Crece el Apoyo para las Resoluciones de la Asamblea General de la ONU, Que Piden una Moratoria

La ONU también ha continuado sus esfuerzos de alentar a los países con pena de muerte a abolir sus usos, invocar una moratoria o limitar su alcance. En 2007, 2008,⁶³ y 2010, La Asamblea General de la ONU adoptó tres resoluciones que piden a las naciones:

- establecer una moratoria a las ejecuciones con el objetivo de abolir la pena de muerte;
- restringir el número de los delitos castigables con muerte;
- publicar la información sobre la aplicación de la pena de muerte;
- respetar las normas internacionales que proveen salvaguardas que garantizan la protección de los condenados a la pena de muerte; y
- no reintroducir la pena de muerte una vez ha sido abolida.⁶⁴

⁵⁵ <<India: Amnistía Internacional acoge la conmutación de la pena de muerte de un niño,>> Amnistía Internacional, modificado por última vez el 25 de noviembre de 2010. <http://www.amnestyusa.org/news/press-releases/india-amnesty-international-welcomes-commutation-of-death-sentence-of-a-child>.

⁵⁶ <<Los Instrumentos Internacionales,>> El Proyecto Internacional de Justicia, consultado el 19 de junio de 2012. <http://www.internationaljusticeproject.org/juvInstruments.cfm#iccpr>.

⁵⁷ Vishwajoy Mukherjee, <<Una Espera de Mucho Tiempo Para la Libertad,>> Tehelka, el 12 de septiembre de 2011. http://www.tehelka.com/story_main50.asp?filename=Ws120911LAW.asp.

⁵⁸ El Comité Internacional de la Cruz Roja, Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario, http://www.icrc.org/customaryihl/eng/docs/v2_cha_chapter39_rule134_sectionc.

⁵⁹ El Comité Internacional de la Cruz Roja, Derecho Internacional Humanitario Consuetudinario, http://www.icrc.org/customaryihl/eng/docs/v2_cha_chapter39_rule134_sectionc.

⁶⁰ La Pena de Muerte y las Ejecuciones, p. 27; <<Tailandia,>> La Pena de Muerte a nivel Mundial, Consultado el 26 de junio de 2012. <http://www.deathpenaltyworldwide.org/>.

⁶¹ La Consideración de los Informes Presentados por los Partidos de los Estados Bajo el Artículo 40 del Pacto, El Informe Inicial al Comité de los Derechos Humanos: Uganda, el 25 de febrero de 2003, Doc. de la ONU CCPR/C/UGA/2003/1, párr. 141.

⁶² U.A. la Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, Art. 30,e, Doc. de la U.A. CAB/LEG/24.9/49, el 11 de julio de 1990.

⁶³ La votación de 2008 fue en una resolución de procedimiento reafirmando la resolución de 2007.

⁶⁴ Resolución de la ONU 62/149, la Moratoria al Uso de la Pena de Muerte (2007), Doc. de la ONU A/RES/62/149; Resolución de la ONU 63/168, Moratoria al Uso de la Pena de Muerte (2008), Doc. de la ONU A/RES/63/168; Resolución de la ONU 65/206, Moratoria al Uso de la Pena de Muerte (2010), U.N. Doc. de la ONU A/RES/65/206.

Desde 2007, la resolución de moratoria ha continuado ganando mayor apoyo, lo que demuestra el creciente apoyo global hacia la abolición de la pena de muerte.⁶⁵ Los votos en favor de la resolución de la moratoria han aumentado con cada año, de 104 en 2007, 106 en 2008, y 109 en 2010. Los votos contra la resolución se han reducido cada año, de 54 en 2007, 46 en 2008, y 41 en 2010. En 2008, se observó un cambio significativo en el mundo árabe. En 2010, un país (Argelia, que también co-patrocinó la resolución) votó en favor, once se abstuvieron o se ausentaron y solamente nueve votaron contra la resolución. Éste fue un mejor resultado que en 2007, cuando solamente un país de la Liga Árabe votó en favor, seis se abstuvieron o se ausentaron y 14 votaron contra. No menos de cinco países de la Liga Árabe han cambiado su posición de votar en contra en 2007 a abstenerse en 2010 (Baréin, Comoras, Jordania, Mauritania, y Omán). En 2010, un cambio significativo podría observarse también en Asia, la mayor área de los países retencionistas en el mundo. Mongolia y Tailandia, que votaron previamente contra la resolución y firmaron una declaración de disociación, respectivamente votaron en favor y se abstuvieron por la primera vez. Bután y Maldivas, que se hubieron abstenido previamente de votar, votaron en favor de la tercera resolución.

En realidad, la resolución de 2010 recibió su nivel más fuerte de apoyo con los Estados adicionales que votaron en favor de la resolución, incluyendo Mongolia y Togo. Notablemente, Afganistán y Nigeria cambiaron sus votos de oposición a la abstención.

Crecen las Ratificaciones de los Protocolos para Abolir la Pena de Muerte

Los países han demostrado su apoyo a la abolición ratificando tratados. El Segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, que aspira a la abolición de la pena de muerte (el Segundo Protocolo Facultativo), se adoptó por la Asamblea General de la ONU en 1989. El Segundo Protocolo Facultativo es el tratado internacional clave que ha disfrutado de un crecimiento en apoyo al mismo. Desde el 10 de julio de 2012, 75 países son partidarios del tratado, con 29 países que se unieron en la última década solamente, incluyendo Benín, Mongolia, Brasil, Argentina, Filipinas, San Marino, y Turquía.⁶⁶ Los EE.UU., la mayoría de África, y la mayoría de Asia, sin embargo, no han ratificado el Segundo Protocolo Facultativo todavía.

La Coalición Mundial dirige una campaña para alentar a los países a ratificar este importante tratado. Los países que tenemos como objetivo para que firmen durante el 2012 son: Angola y Armenia (septiembre-octubre de 2012) y Burundi y El Salvador (noviembre-diciembre de 2012).

Visite <http://www.worldcoalition.org/protocol.html> para descargar un kit de ratificación para cada país.

Además, los países han demostrado su apoyo para los tratados regionales pertinentes en Europa y las Américas. Ejemplos recientes de estos países incluyen: Honduras, con el Protocolo de la Convención Americana sobre Derechos Humanos Relativo a la Abolición de la Pena de Muerte, el 11 de octubre de 2011, y la República Dominicana, que le siguió cercanamente con la adopción del Protocolo el 27 de enero de 2012. En Europa, Letonia ratificó el No. 13 del Protocolo a la Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales, aboliendo la pena de muerte en todas las circunstancias el 5 de enero de 2012.

Crecen Las Declaraciones Internacionales

En línea con la tendencia continua hacia la abolición plena y la restricción del uso de la pena de muerte, los oficiales de alto nivel continúan mostrando su apoyo para una moratoria y un fin a la pena de muerte. El 22 de septiembre de 2011, el Relator Especial sobre la Cuestión de la Tortura llamado a una moratoria inmediata sobre la pena de muerte, especialmente en los casos relacionados con las drogas y los delincuentes juveniles.⁶⁷ El 18 de octubre de 2011 pidió también una prohibición del aislamiento prolongado de las galeras de la muerte.

⁶⁵ La Asamblea General de la ONU, <<La Asamblea General Adopta el Texto Prominente que Pide la Moratoria de la Pena de Muerte,>> 62a Asamblea General, Plenaria, el 18 de diciembre de 2007, <http://www.un.org/News/Press/docs/2007/ga10678.doc.htm>.

⁶⁶ La colección de los tratados de las Naciones Unidas, <<Capítulo IV: los Derechos Humanos,>> consultado el 14 de junio de 2012. http://treaties.un.org/Pages/ViewDetails.aspx?src=TREATY&mtdsg_no=IV-12&chapter=4&lang=en.

⁶⁷ El informe del Relator Especial sobre la tortura y otros tratamientos o castigos crueles, inhumanos o degradantes, Juan E. Méndez, Doc. de la ONU A/HRC/19/61, el 18 de enero de 2012. <http://www.ohchr.org/Documents/Issues/SRTorture/A-HRC-19-61.pdf>

El Secretario General de la ONU, Ban Ki-Moon, pidió que los Estados Miembros que usan la pena de muerte abolieran esta práctica, subrayando que “el derecho a la vida está en el corazón de la ley de los derechos humanos internacionales”, en julio de 2012.⁶⁸ Esta posición es consistente con sus declaraciones anteriores que “hay una tendencia creciente a reducir progresivamente la pena de muerte en la sociedad internacional, la ley internacional, y las políticas y práctica domésticas y reconozco esa tendencia y refuerzo esa tendencia.”⁶⁹

Ciertos aspectos de la pena de muerte han sido reconocidos como castigos crueles e inusitados.⁷⁰ El Relator Especial ha reconocido ciertas condiciones de los condenados a muerte, tal como el aislamiento completo, las esposas y los grilletes continuos durante toda la detención, que pueden calificarse como tortura.⁷¹ Por fin, durante las dos últimas décadas, se ha desarrollado una gran jurisprudencia en apoyo a la noción que la encarcelación prolongada de los condenados a muerte, también conocida como “el fenómeno de los condenados a muerte,” puede constituir castigo cruel, inusitado o degradante.⁷²

Gilan Mohammadi, Gholamali Eskandari, IRAN

Gilan Mohammadi y Gholamali fueron liberados de una prisión de Irán en 2009 después de que sus penas de muertes se anularon en un nuevo juicio.⁷³ Se entiende que fueron detenidos bajo un cargo de adulterio desde 2003 y estaban esperando una ejecución brutal por lapidación. Tanto a Mohammadi como a Eskandari se les denegó la representación durante el juicio original. El jefe de la judicatura de Irán declaró una moratoria del uso de la lapidación en 2002, aunque su uso ha continuado desde entonces.⁷⁴

Crece el Movimiento Abolicionista

El 22 de junio de 2001, los signatarios de la Declaración de Estrasburgo prometieron “establecer una coordinación mundial de las asociaciones y los activistas abolicionistas, cuyo objetivo principal sería lanzar un día mundial para la abolición universal de la pena de muerte.” Esta Declaración se adoptó en el hemisferio del Consejo de Europa por los participantes del primer Congreso Mundial contra la Pena de Muerte, organizado por la ONG francesa Juntos contra la Pena de Muerte. Después de varias reuniones preparatorias, la mayoría de las protagonistas de la iniciativa se reunió en Roma, Italia, el 13 de mayo de 2002, para crear oficialmente la Coalición Mundial Contra la Pena de Muerte. 10 años después, la Coalición Mundial ha crecido para llegar a ser una ONG independiente con más de 130 organizaciones miembros de todo el mundo y ha llegado a ser un actor clave en la lucha para la abolición universal de la pena de muerte.

De los 19 miembros fundadores, ahora son 132 miembros de 45 países diferentes y de una amplia variedad de actores (activistas locales, abogados, familias de las víctimas de homicidio, jueces, exonerados, médicos, activistas internacionales, académicas, gobiernos locales y sindicatos). El Día Mundial contra la Pena de Muerte, que se lanzó en 2003, se ha llevado a cabo desde entonces junto a otras dos campañas internacionales: la campaña para una moratoria universal sobre el uso de la pena de muerte (lanzada en 2007) y la campaña para la ratificación del Protocolo de la ONU para abolir la pena de muerte (lanzada en 2009). También se han creado redes regionales en áreas retencionistas, tal como el Red Asiática contra la Pena de Muerte, la Coalición Árabe contra la Pena de Muerte, la Coalición Centroafricana contra la Pena de Muerte, y más recientemente, el Gran Caribe por la Vida. Coaliciones Nacionales también se han desarrollado en áreas donde los abolicionistas se sentían aislados, tal como en Irak, Níger, Singapur o la isla de Taiwán.

⁶⁸ <<Comentarios a un evento del alto nivel sobre la Pena de Muerte>>, el centro de Noticias de la ONU, el 3 de julio de 2012, http://www.un.org/apps/news/infocus/sgspeeches/search_full.asp?statID=1591

⁶⁹ El Secretario General de la ONU Ban Ki-Moon, <<Discurso al Centro de Estudios Estratégicos e Internacionales y P&R,>> las Declaraciones Más Recientes, el 16 de enero de 2007, <http://www.un.org/sg/statements/?nid=2410>.

⁷⁰ La Res. de la Comisión de los Derechos Humanos 2003/67, párr. 4(i); Res. 2004/67, párr. 4(i); y Res. 2005/59, párr. 7(i) (declarando que la ejecución por lapidación como <<un medio particularmente cruel o inhumano de ejecución.>>); Eur. Ct. H.R., App. No. 61498/08 (2010) (declarando que la horca <<fue un método ineficaz y extremadamente doloroso de matar, un trato inhumano y degradante>>).

⁷¹ El Informe del Relator Especial sobre la Tortura y Otros Tratamientos o Castigos Crueles, Inhumanos o Degradantes, Manfred Nowak, Doc. de la ONU E/CN.4/2006/6/Add. 4 (2005), párr. 53.

⁷² La Coalición Mundial contra la Pena de Muerte, la Jurisprudencia Internacional: la pena de muerte y la prohibición del tratamiento o castigo cruel, inhumano o degradante (2011), p. 5.

⁷³ <<Irán: Gilan Mohammadi y Gholamali Eskandari absuelto y liberado,>>Las Noticias de la Pena de Muerte, modificado por la última vez el 15 de noviembre de 2009. <http://deathpenaltynews.blogspot.com/2009/11/iran-gilan-mohammadi-and-gholamali.html>

⁷⁴ <<Documento – Irán: la Pena de Muerte/la Lapidación,>> Amnistía Internacional, modificado por la última vez el 16 de enero de 2009. <http://www.amnesty.org/en/library/asset/MDE13/005/2009/en/cb0d3add-e6d4-11dd-a371-adcd1d2c1b57/mde130052009en.html>

[2] Hacia Adelante: los Desafíos del Futuro en los Próximos 10 Años

A pesar de la restricción progresiva de la pena de muerte en las distintas áreas, esta década ha visto también la expansión de la pena de muerte en otras áreas que nos causa preocupación:

Drogas: Específicamente, 32 países todavía tienen leyes que imponen la pena de muerte para los delitos de drogas.⁷⁵ Aunque los números muestran que se ejecutaron cientos de personas por delitos de drogas, se estima que estas cifras suben por encima de mil, al incluir los países que practican sus ejecuciones en secretividad.⁷⁶ Los ofensores de drogas constituyen una mayoría de los condenados a muerte en los países retencionistas; mientras que la inmensa mayoría de estas ejecuciones tienen lugar en 12-14 países.⁷⁷ Por ejemplo:

- **Indonesia:** Los informes anteriores indican que de las 100 personas que se estiman están condenadas a muerte en Indonesia, la mitad son ofensores de drogas y 80 por ciento de éstas son extranjeras. En 2008, dos nigerianos encarcelados por tráfico de drogas en una prisión súper-máxima seguridad, financiada por UE-EE.UU. se ejecutaron por un pelotón de fusilamiento, habiéndoles notificado su ejecución un día antes.
- **Arabia Saudí:** Aproximadamente 53 de las 62 ejecuciones por drogas identificadas en 2007 y 2008 fueron ciudadanos extranjeros.
- **Singapur:** El gobierno de Singapur ha ejecutado por lo menos cinco de once personas por drogas desde 2008.
- **Kuwait:** Ha habido por lo menos 14 ejecuciones por delitos de drogas desde 1998.
- **Irán:** De más de 650 personas ejecutadas en Irán en 2010, 590 fueron ofensores por drogas.
- **China:** Los informes creíbles indican que en la semana que conduce al 26 de junio de 2010, el Día Internacional de la ONU de la Lucha Contra el Uso Indebido y el Tráfico Ilícito de Drogas, China ejecutó por lo menos 59 personas, incluyendo 20 en un solo día.⁷⁸

Terrorismo: Algunos países están adoptando o enmendando las leyes para designar la pena de muerte por ciertos actos de terrorismo, incluyendo delitos que no resultan necesariamente en muerte. Por ejemplo, Siria impuso la pena de muerte para las personas declaradas culpable de proveer armas a terroristas en diciembre de 2011.⁷⁹ Bangladés, India, y Nigeria también han adoptado leyes que aumentan el alcance de la pena de muerte, incluyendo actos de terrorismo.⁸⁰ Cinco detenidos en Guantánamo, sospechosos de haber participado en el complot terrorista del 11 de septiembre de 2011 podrían enfrentar pena de muerte en los EE.UU.⁸¹ A menudo estos tipos de delitos se redactan provisionalmente en lenguaje muy general e indefinido, lo que significa que pueden ser aplicados a una amplia variedad de actividades.

Homosexualidad: Algunos países, incluyendo Liberia y Uganda, han puesto en marcha esfuerzos para imponer la pena de muerte por actos de homosexualidad.⁸² Actualmente, ambos gobiernos han indicado que la pena de muerte ha sido eliminada de dicha legislación, después de la protesta internacional.

Reanudación de las Ejecuciones y la Expansión del Alcance de la Pena de Muerte: Recientemente, algunos países han desafiado las normas y los pronunciamientos internacionales y han renovado un régimen de pena de muerte. Afganistán, Emiratos Árabes Unidos, y Japón han reanudado las ejecuciones, reflejando un movimiento que se aleja de la tendencia global hacia la abolición.⁸³ El alcance de la pena de muerte también se ha ampliado en Bangladés, China, Egipto, e India, entre otros, en contravención de las normas internacionales de derechos humanos.⁸⁴

⁷⁵ La Reducción Internacional de Daño, La Pena de Muerte para las Ofensas de Drogas, p. 5.

⁷⁶ La Reducción Internacional de Daño, el Nuevo Informe: Los Ofensores Extranjeros de Drogas hacen frente a la muerte en China, Arabia Saudí, Irán, Malasia, Singapur, Indonesia, y Kuwait, El Comunicado de Prensa, el 14 de septiembre de 2011.

⁷⁷ La Reducción Internacional de Daño, La Pena de Muerte para las Ofensas de Drogas, p. 5.

⁷⁸ La Reducción Internacional de Daño, el Nuevo Informe: Los Ofensores Extranjeros de Drogas hacen frente a la muerte en China, Arabia Saudí, Irán, Malasia, Singapur, Indonesia, y Kuwait, El Comunicado de Prensa, el 14 de septiembre de 2011.

⁷⁹ La Pena de Muerte y las Ejecuciones, p. 43.

⁸⁰ La Pena de Muerte y las Ejecuciones, pp. 19, 21, 50.

⁸¹ Brian Bennett, <<los conspiradores acusados del 11 de septiembre se enfrentan al Juicio de la Pena Muerte en Guantánamo,>> Los Ángeles Times, el 4 de abril de 2012.

⁸² La Pena de Muerte y las Ejecuciones, p. 53; Zoom Dosso, <<La ex-primer dama de Liberia Propone Legislación Severa Contra los Homosexuales,>> American Free Press, el 15 de febrero de 2012.

⁸³ La Pena de Muerte y las Ejecuciones, p.9; ADPAN, Japón comienza de nuevo las ejecuciones, el 29 de marzo de 2012, <http://adpan.net/2012/03/31/japan-executions-resume-adpan-appeals-for-an-end-to-the-death-penalty-and-fears-further-executions>.

⁸⁴ La Pena de Muerte y las Ejecuciones, p.9.

Transparencia: Por último, algunos países, tal como Bielorrusia, China y Vietnam, rechazaron divulgar las estadísticas y la información sobre la pena de muerte, pues se continúa clasificando como un secreto de estado, en contravención de las normas internacionales. Otros países, tal como Bielorrusia, Japón, y Vietnam, no informan de la proximidad de la ejecución a los condenados, ni a sus familias y abogados; y en países como Irán, se practican las ejecuciones de manera secreta.⁸⁵ La transparencia sobre el proceso de la pena de muerte y las ejecuciones es crítica para evitar los errores o abusos y salvaguardar la justicia.

• El Trabajo Adicional para Erradicar la Pena de Muerte

A pesar del progreso notable hacia la abolición mundial de la pena de muerte, se continúa realizando un gran esfuerzo para llevar a cabo este objetivo. Para asegurar que continúe el progreso en favor de la abolición, debemos continuar la labor educativa y de cabildeo para adherir mayores participantes de los tratados internacionales y regionales actuales. Un método efectivo para continuar el progreso hacia la abolición es hacerla consagrar en la constitución de los países.

TUNISIA:

La pena de muerte no se impuso en 2011 y a 140 prisioneros condenados a muerte se les conmutó sus sentencias a cadena perpetua en enero de 2012, sin embargo los informes indicaron que dos hombres fueron condenados a muerte después de la conmutación en masa en junio de 2012. Al derrocado presidente Zine al-Abidine Ali se le condenó a cadena perpetua en ausencia por un tribunal militar por la matanza de los manifestantes durante el último año. Los miembros de la Asamblea Nacional Constituyente recientemente elegida han estado encargados de la redacción de la nueva Constitución, lo que brinda una oportunidad de oro para abolir la pena de muerte en Túnez.

GHANA:

El 11 de enero de 2010, John Evans Atta Mills, el Presidente de la República de Ghana, inauguró una Comisión para revisar la Constitución de Ghana de 1992. El Informe de la Comisión para la Revisión de la Constitución se promulgó el 15 de junio de 2012 y el gobierno de Ghana aceptó la recomendación de que la pena de muerte fuera abolida plenamente en el artículo 13 de la Constitución. Sin embargo, es probable que los procesos que conducen a las enmiendas se aplacen hasta después de las elecciones presidenciales de diciembre de 2012.

El número de los países que retienen la pena de muerte permanece en 57.⁸⁶ Ocho países retienen también la pena de muerte para los delitos cometidos en tiempos de guerra.⁸⁷ En este respeto, debemos instar a la ratificación de los tratados internacionales y la adopción de leyes que exigen la abolición de la pena de muerte para todos los delitos. Mientras tanto, hace falta persistir en los esfuerzos para excluir más categorías de personas y delitos del alcance de la pena de muerte y para asegurar que las salvaguardias en los procedimientos se siguen en todos los casos de pena de muerte. En fin, es crítico que quienes nos oponemos a la pena de muerte permanezcamos vigilantes para derrotar los proyectos de ley propuestos que reintegran la pena de muerte o proponen expandir su alcance.

La Coalición Mundial Contra La Pena de Muerte

El Día Mundial contra la Pena de Muerte se creó en 2003 por la Coalición Mundial Contra la Pena de Muerte para ayudar a los activistas a manifestarse para combatir la pena de muerte y unirse en la lucha por la abolición universal. La Coalición Mundial Contra la Pena de Muerte es una alianza de más de 130 ONGs, colegios de abogados, autoridades locales y sindicatos. El objetivo de la Coalición Mundial es fortalecer la dimensión internacional de la lucha contra la pena de muerte. Su objetivo final es obtener la abolición universal de la pena de muerte. La Coalición Mundial da una dimensión global a una acción aislada a veces tomada por sus miembros sobre el terreno. Complementa sus iniciativas, respetando su independencia.



⁸⁵ La Pena de Muerte y las Ejecuciones, p.7.

⁸⁶ La Pena de Muerte y las Ejecuciones, Anexo II, p.57. Mongolia se reclasificó como abolicionista en práctica después de la publicación del Informe de Amnistía Internacional.

⁸⁷ La Pena de Muerte y las Ejecuciones, Anexo II, p.57.